

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

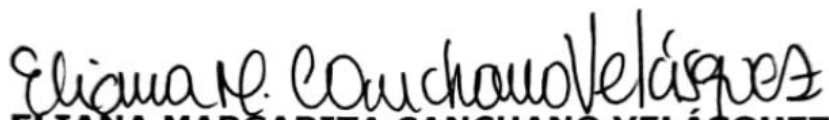
Proceso No.: 110013103038-2023-00005-00

En atención a que el abogado FERNANDO BELTRÁN GÓNZALEZ allegó poder que le fuera conferido por los demandantes GUILLERMO PATIÑO ROJAS Y GLORIA MERCEDES OSPINA DE PATIÑO, resulta procedente reconocerle personería de conformidad a los artículos 74 y 75 del Código General del proceso; por lo que el Juzgado

RESUELVE

RECONOCER *personería al abogado FERNANDO BELTRÁN GÓNZALEZ en calidad de apoderado judicial de los demandantes GUILLERMO PATIÑO ROJAS Y GLORIA MERCEDES OSPINA DE PATIÑO en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFIQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 22 hoy 29 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA